



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ibrillos para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	25.162,00
7.	Transferencias de capital	2.100,00
	Total presupuesto	83.512,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	18.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.362,00
4.	Transferencias corrientes	23.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.600,00
7.	Transferencias de capital	13.500,00
	Total presupuesto	83.512,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Ibrillos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Funcionario habilitación nacional. Secretario-interventor (agrupada). Grupo A1. C.D. 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibrillos, a 20 de mayo de 2026.

El alcalde,
Agustín Corral Jiménez